



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de febrero del 2002
No. 36

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR CONSAR 05-4 mediante la cual se dan a conocer las reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro.

AVISOS JUDICIALES: 325-A1, 581, 623, 624, 626, 627, 628, 629, 630, 368-A1, 227-B1, 228-B1, 229-B1, 230-B1, 232-B1, 233-B1, 360-A1, 363-A1, 364-A1, 367-A1, 358-A1, 359-A1, 362-A1, 631, 632, 633, 634, 636, 638, 234-B1, 235-B1, 236-B1, 237-B1, 238-B1, 239-B1, 240-B1, 241-B1, 242-B1, 243-B1, 639, 640, 641 y 643.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 622, 625, 646, 365-A1, 231-B1, 369-A1, 370-A1, 642, 637, 381-A1, 366-A1, 635, 644 y 645.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR CONSAR 05-4 mediante la cual se dan a conocer las reglas generales a las que deberán sujetarse los agentes promotores de las administradoras de fondos para el retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 05-4

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en el artículo 12 fracciones I, VIII y XVI y 36 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro prevé que las cuentas individuales de los trabajadores serán administradas por entidades financieras denominadas Administradoras de Fondos para el Retiro, las cuales serán libremente elegidas por los trabajadores;

Que la promoción y comercialización que hagan las Administradoras de Fondos para el Retiro de los servicios que prestan a través de sus Agentes Promotores, resulta ser el medio que facilitará el ejercicio del derecho de libre elección establecido en favor de los trabajadores, que permitirá promover la libre competencia entre las Administradoras mencionadas, en lo referente a la captación de los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores;

Que la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con el fin de proteger los intereses de los trabajadores dispone que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro llevará un registro de los Agentes Promotores de las Administradoras que permita que dichas personas, puedan ser identificadas por los trabajadores, así como establecer los requisitos que para garantizar la transparencia del sistema, deberán cumplir las personas que se dediquen a actividades de registro y traspaso de cuentas individuales, y

Que el Comité Consultivo y de Vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en su trigésima segunda sesión ordinaria, celebrada el día 10 de octubre de 2001, con fundamento en el artículo 16 fracción XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro dio su opinión favorable a las presentes reglas, ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES
DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO**

CAPITULO I

Disposiciones Generales

PRIMERA.- Las presentes reglas tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir las personas que deseen actuar como Agentes Promotores de las Administradoras de Fondos para el Retiro.

SEGUNDA.- Para los efectos de estas reglas se entenderá por:

- I. Ley, a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- II. Comisión, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- III. Administradoras, a las Administradoras de Fondos para el Retiro;
- IV. Sociedades de Inversión, a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, y
- V. Agente Promotor, aquella persona física que teniendo una relación de trabajo con una Administradora o que habiendo celebrado un contrato con ésta, se encuentre autorizado para realizar actividades de registro de cuentas individuales, de comercialización, promoción y atención de solicitudes de traspasos, llevando a cabo dichas actividades en nombre y por cuenta de la Administradora.

TERCERA.- La prestación de servicios de registro y traspaso de cuentas de las Administradoras a los trabajadores, debe efectuarse directa y exclusivamente a través de Agentes Promotores que serán contratados por éstas bajo las modalidades establecidas en estas reglas y demás disposiciones aplicables. Para este efecto, en todas las oficinas de las Administradoras donde se ofrezca el servicio de atención al público, se deberá contar con Agentes Promotores encargados de recibir las solicitudes de registro y traspaso de las cuentas de los trabajadores que acudan voluntariamente a dichas oficinas a solicitar el servicio.

En ningún caso los Agentes Promotores podrán prestar sus servicios a más de una Administradora al mismo tiempo.

Los Agentes Promotores no podrán recibir por sus servicios, dinero o contraprestación alguna por parte de los trabajadores o de cualquier otra persona distinta a las Administradoras o a las personas morales que estas últimas constituyan o contraten para que les presten servicios administrativos. Asimismo, no deberán permitir que otro Agente Promotor firme las solicitudes de registro correspondientes a trabajadores en cuyo trámite de registro hayan intervenido.

CUARTA.- Las Administradoras responderán directamente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los Agentes Promotores, de los actos realizados por éstos. Asimismo, dichas entidades financieras deberán gestionar las acciones civiles y penales que correspondan, cuando la relación laboral entre aquéllas y sus Agentes Promotores, o bien, entre las personas morales que estas últimas constituyan o contraten para que les presten servicios administrativos, haya terminado por haberse detectado irregularidades que impliquen posible responsabilidad en dicha materia.

Las Administradoras serán responsables en todos los casos, de las actividades de los Agentes Promotores en lo que se refiere al trámite, calidad y legitimidad de los documentos de registro o traspaso de las cuentas individuales de los trabajadores y la difusión de las promociones, incluyendo la responsabilidad civil que pudiera derivarse por los perjuicios ocasionados a los trabajadores en el desarrollo de esta actividad.

QUINTA.- Todos los trámites referentes al registro de Agentes Promotores ante la Comisión, se realizarán a través de las Administradoras, excepto en el caso de cancelación del registro para operar como Agente Promotor previsto en la regla vigésima de estas reglas, en el cual el Agente Promotor tendrá el derecho de previa audiencia.

Las Administradoras deberán convenir en los contratos que celebren con sus Agentes Promotores, o bien, en los que celebren las personas morales que constituyan o contraten para que les presten servicios administrativos, que el domicilio de las oficinas centrales de las Administradoras será considerado como domicilio en el que los Agentes Promotores podrán oír y recibir notificaciones relacionadas con la suspensión o cancelación de sus registros ante la Comisión.

CAPITULO II

Del Registro de Agentes Promotores

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley, se crea un registro de control de Agentes Promotores, denominado Registro de Agentes Promotores de las Administradoras de Fondos para el Retiro, mismo que estará a cargo de la Comisión. En este Registro deberán inscribirse todas aquellas personas contratadas por las Administradoras para realizar dichas actividades, que hayan cumplido los requisitos para actuar como Agente Promotor. La inscripción en el registro es requisito indispensable para desempeñar las actividades de comercialización, promoción, registro o traspaso, relacionadas con las cuentas individuales de los trabajadores, operadas por las Administradoras.

SEPTIMA.- Las personas que deseen obtener el registro de Agente Promotor deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Gozar de reconocida solvencia moral;
- II. Aprobar los exámenes de conocimientos sobre seguridad social a que se refieren las presentes reglas, y
- III. Que la Administradora a la cual se desea prestar servicios, presente a la Comisión la solicitud de registro del aspirante a Agente Promotor.

La solicitud de registro para ejercer las actividades de Agente Promotor deberá contener la siguiente información relacionada con el aspirante: a) nombres y apellidos; b) domicilio particular (calle, número, colonia, delegación, código postal y entidad federativa); c) teléfono, en caso de contar con éste; d) fecha de nacimiento, y e) clave de Registro Federal de Contribuyentes.

La información señalada en el párrafo anterior deberá remitirse a la Comisión por medios electrónicos de conformidad con lo previsto en las disposiciones de carácter general relativas a la entrega de información a la Comisión, emitidas por la misma, y sólo cuando por alguna contingencia ajena a la Administradora previa justificación ante la Comisión, podrá efectuarse por otros medios, debiendo actualizar dicha información cuando se presente algún cambio en la misma, sujetándose a lo previsto en las disposiciones de carácter general señaladas anteriormente.

OCTAVA.- Para obtener el registro como Agente Promotor, previamente a la solicitud que presente la Administradora de que se trate, los postulantes deberán aprobar el examen sobre seguridad social que establece la regla anterior y en particular sobre las disposiciones que norman el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez previsto en la Ley del Seguro Social, así como las disposiciones que regulan la administración y operación de las cuentas individuales previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la normatividad que regula los servicios relativos a la publicidad y promoción de las cuentas individuales de los trabajadores, derivadas de este seguro, por lo que no podrán ser contratados para desempeñar actividades propias de Agente Promotor hasta en tanto la Comisión no haya otorgado el registro correspondiente.

El contenido mínimo del examen antes señalado, deberá considerar los temas que se mencionan en la regla vigésima tercera de las presentes.

NOVENA.- Para participar en el examen previsto en la regla anterior, se deberá atender lo siguiente:

- I. Las Administradoras deberán aplicar a los postulantes a Agentes Promotores el examen, en los días señalados en el calendario que al efecto establezcan las mismas. En todo momento la Comisión se reserva el derecho de asistir a la práctica de los exámenes para acreditar el cumplimiento de las presentes reglas.
- II. Las personas que hayan aprobado el examen podrán solicitar su inscripción en el Registro de Agentes Promotores a través de la Administradora que lo ya aplicado. Se considerará aprobado el examen cuando se haya cumplido satisfactoriamente cuando menos el 80% del contenido del mismo.

La comisión deberá otorgar a las Administradoras el número de registro que acreditará como Agente Promotor al solicitante que haya aprobado el examen de conocimiento sobre seguridad social a que se refiere la regla séptima, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud de registro.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión no resolviera sobre la solicitud de inscripción, se entenderá que el solicitante ha quedado registrado como Agente Promotor y ha adquirido tal carácter. En este caso, la Comisión comunicará a la Administradora el número de registro de dicho Agente Promotor.

DECIMA.- El registro que se otorgue a los Agentes Promotores tendrá una vigencia de tres años, contada a partir de la fecha de su expedición, el cual podrá ser revalidado por la Comisión por periodos iguales, siempre y cuando el Agente Promotor de que se trate apruebe el examen de actualización que para tal efecto apliquen las Administradoras, conforme a lo dispuesto en las presentes reglas.

La Comisión rechazará las solicitudes de registro como Agente Promotor que le sean presentadas, respecto de aquellas personas que habiendo fungido con tal carácter en una Administradora distinta de la que solicita su registro, tengan suspendido este por no haber acreditado los exámenes de validación o revalidación aplicados por la Comisión, o bien les haya sido cancelado por haber contravenido las normas que regulan la prestación de servicios de registro y traspaso de trabajadores. Esta resolución se comunicará a la Administradora solicitante del registro en el mismo plazo referido en la regla novena anterior.

CAPITULO III

De la Aplicación del Examen de Validación, la Revalidación y la Reactivación del Registro.

Sección I

Del examen de validación

DECIMA PRIMERA.- La Comisión aplicará un examen de conocimientos a cualquiera de los Agentes Promotores registrados, en el lugar o lugares del Territorio Nacional que para tal efecto determine, para lo que, previamente podrá considerar la opinión de la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro, A.C., para determinar el lugar o lugares de aplicación. Dicho examen se aplicará a efecto de que la Comisión pueda llevar a cabo la validación del registro correspondiente, y en caso de que no se apruebe con calificación mínima de 8 sobre una base de 10 puntos, el Agente Promotor de que se trate, deberá abstenerse de realizar actos o actividades propios de los Agentes Promotores, así como, presentar dentro de los dos meses siguientes ante la Comisión nuevamente el examen, plazo en el que permanecerá suspendido su registro, en caso de no aprobarlo o de no presentarlo, la Comisión suspenderá el registro por un año, contado a partir de la fecha en que se obtenga el resultado de este último.

Los Agentes Promotores a los que se les suspenda el registro por las causas señaladas en esta regla, no podrán presentar nueva solicitud de examen antes de haber transcurrido un año a partir de la fecha de suspensión.

Las Administradoras, por conducto del funcionario acreditado ante la Comisión para ello, comunicarán a esta por escrito y en forma previa, el nombre del Agente Promotor que por causas de fuerza mayor o enfermedad no pueda asistir a presentar el examen referido en el primer párrafo de la presente regla, o en su caso, el previsto en el primer párrafo de la regla décima sexta. De la misma forma, las Administradoras comunicarán la fecha en que dicho Agente Promotor deberá acudir a las oficinas de la Comisión o, al lugar o lugares que esta designe para tal efecto, a presentar el citado examen, la cual no podrá ser posterior a diez días hábiles, contados a partir de aquella en que debió presentarse al examen, con excepción de los casos en que se acredite que por enfermedad o alguna causa de fuerza mayor no pueda presentarse dentro de este plazo. En este último supuesto, las Administradoras también comunicarán por escrito la fecha en que el Agente Promotor este en posibilidad de presentar el examen, que no podrá exceder de diez días hábiles a partir de la conclusión del evento que impidió su presentación en la fecha señalada originalmente por la Comisión.

DECIMA SEGUNDA.- Las Administradoras deberán notificar a la Comisión vía electrónica, conforme a lo señalado en las reglas de carácter general relativas a la entrega de información emitidas por la misma, sobre la terminación de su relación contractual con los Agentes Promotores que fueron seleccionados para presentar examen, hasta un día hábil anterior a la fecha de aplicación del mismo.

DECIMA TERCERA.- Las Administradoras deberán expedir a sus Agentes Promotores credenciales de identificación, las que deberán cumplir con los requisitos mínimos previstos en el anexo "A" de estas reglas, elaboradas en material inalterable.

Las credenciales tendrán el carácter de intransferibles y de exclusividad respecto de la Administradora con la que tiene la relación.

Durante el desempeño de sus labores y para la presentación de los exámenes referidos en las reglas décima primera y décima sexta, el Agente Promotor deberá identificarse con su credencial referida en esta regla.

Sección II

De la revalidación

DECIMA CUARTA.- Para revalidar el registro de los Agentes Promotores en funciones, deberán acreditar un mínimo de 60 horas de capacitación por cada tres años de la vigencia de su registro, asimismo deberán aprobar un examen de actualización de conocimientos que deberá ser aplicado por las Administradoras, por lo menos 30 días naturales antes de la fecha de vencimiento del registro.

Las Administradoras deberán solicitar a la Comisión vía electrónica, de conformidad con las disposiciones de carácter general relativas a la entrega de información a la Comisión, la revalidación del registro de los Agentes Promotores que aprobaron el examen de actualización, en un plazo de cuando menos 15 días naturales antes de la fecha del vencimiento del registro.

La Comisión deberá informar a la Administradora sobre la revalidación del número de registro del Agente Promotor, en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud de revalidación de registro de los Agentes Promotores que aprobaron el examen de actualización.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión no ha informado sobre la revalidación del registro, se entenderá que el mismo ha procedido.

Las Administradoras deberán notificar a los Agentes Promotores sobre la revalidación de su registro.

DECIMA QUINTA.- En caso de que las Administradoras no soliciten la revalidación de registro cuando menos con 15 días naturales antes del vencimiento del registro, estos quedarán suspendidos, así como los registros de los Agentes Promotores que por no encontrarse sujetos a una relación contractual con una Administradora, no fue solicitada su revalidación.

Las Administradoras podrán solicitar en cualquier momento, la activación y revalidación de los registros de Agentes Promotores que se encuentren suspendidos en virtud de lo establecido en el párrafo anterior, sujetándose para tal efecto, a las disposiciones de carácter general relativas a la entrega de información a la Comisión.

DECIMA SEXTA.- La Comisión aplicará un examen de conocimientos a cualquiera de los Agentes Promotores registrados, en el lugar o lugares del Territorio Nacional que para tal efecto determine, para lo que, podrá considerar previamente la opinión de la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro, A.C., para determinar el lugar o lugares de aplicación. Dicho examen se aplicará a efecto de que la Comisión pueda llevar a cabo la revalidación del registro correspondiente, y en caso de que no se apruebe con calificación mínima de 8 sobre una base de 10 puntos, el Agente Promotor de que se trate, deberá abstenerse de realizar actos o actividades propios de los Agentes Promotores, así como, presentar dentro de los dos meses siguientes ante la Comisión nuevamente el examen, plazo en el que permanecerá suspendido su registro, en caso de no aprobarlo o de no presentarlo, la Comisión suspenderá el registro por un año, contado a partir de la fecha en que se obtenga el resultado de este último.

Los Agentes Promotores a los que se les suspenda el registro por las causas señaladas en esta regla, no podrán presentar nueva solicitud antes de haber transcurrido un año a partir de la fecha de suspensión.

Sección III

De la terminación de la relación contractual

DECIMA SEPTIMA.- Las Administradoras deberán comunicar a la Comisión los nombres de los Agentes Promotores que hubieren dejado de prestar sus servicios a las mismas dentro de los 30 días naturales siguientes a la terminación de la relación laboral, a través de medios electrónicos de conformidad con las disposiciones de carácter general aplicables a la entrega de información a la Comisión, o en caso fortuito por cualquier otro medio que autorice la Comisión.

La omisión en la prestación del aviso mencionado en el párrafo anterior, responsabiliza a la Administradora por los actos que realicen los Agentes Promotores que hubieren dejado de prestar sus servicios, desde la fecha de terminación de la relación y hasta la presentación del aviso correspondiente a esta Comisión, en términos de lo previsto en la cuarta de las presentes reglas.

La presentación del aviso a que se refiere el primer párrafo de la presente regla no exime a la Administradora de la responsabilidad que le impone el artículo 36 de la Ley, por todo el tiempo en que el Agente Promotor de que se trate se haya desempeñado como tal. Desde la fecha en que la Comisión reciba la notificación del aviso a que se refiere la presente regla, se entenderá que el registro del Agente Promotor se encuentra suspendido.

DECIMA OCTAVA.- En aquellos casos en los que quede suspendido el registro del Agente Promotor la Administradora deberá recoger y destruir la credencial que lo identifique como tal.

CAPITULO IV

De las Obligaciones Relacionadas con los Agentes Promotores

DECIMA NOVENA.- Los Agentes Promotores deberán apegarse en todo momento a la normatividad aplicable a las actividades de promoción, y de registro y de traspaso de cuenta de los trabajadores que lleven a cabo, en nombre y representación de las Administradoras.

Las Administradoras deberán de contratar a sus Agentes Promotores a través de un riguroso proceso de selección, cuidando que los mismo reúnan las condiciones de aptitud, solvencia moral e idoneidad respecto de la labor que desempeñarán.

VIGESIMA.- A los Agentes Promotores que realicen actividades que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, su reglamento y en disposiciones de carácter general que emanen de éstas, cuyo comportamiento sea denunciado por un trabajador, autoridad o por la propia Administradora a la que preste servicios, la Comisión les indicará que deberán abstenerse de realizar actos o actividades propios de los Agentes Promotores, durante el tiempo que transcurra para que acrediten y manifiesten lo que a su derecho convenga en los términos previstos en el artículo 100 del Reglamento de la Ley.

Si derivado de su actuación y de los elementos que aporten tanto las Administradoras, los trabajadores u otras autoridades relacionadas con la actuación de dichos Agentes Promotores, se acredita la existencia de las contravenciones imputadas a los mismos, se cancelará su registro y serán dados de baja del registro de Agentes Promotores de manera definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran corresponder al agente respectivo y a la Administradora de quien dependa.

VIGESIMA PRIMERA.- Las Administradoras tienen obligación de informar a la Comisión las irregularidades que cometan los Agentes Promotores en el desarrollo de sus actividades.

CAPITULO V

De la Capacitación de los Agentes Promotores

VIGESIMA SEGUNDA.- Las Administradoras deberán realizar programas intensivos de capacitación y actualización respecto a la actividad desarrollada por los Agentes Promotores, dirigida a instruir a los aspirantes al cargo de Agentes Promotores, así como a los Agentes Promotores en funciones, con el fin de que éstos tengan siempre un conocimiento adecuado de la normatividad que rige su actividad.

Los programas de capacitación y actualización a que se refiere el párrafo anterior deberán ser enviados a la Comisión para su aprobación, por medios magnéticos, el último día hábil del primer mes de cada año, dichos programas deberán describir las acciones que desarrollará la Administradora para su aplicación.

En caso de que la Comisión no realice observaciones a los programas de capacitación dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción, los mismos se tendrán por aprobados.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas para capacitación y actualización que las Administradoras entreguen a la Comisión deberán incluir como mínimo, los siguientes temas:

- I. Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y Fondo Nacional de la Vivienda y su relación con los seguros de riesgo de trabajo y de invalidez y vida;
- II. Cuenta individual;
- III. Registro de trabajadores ante Administradoras;
- IV. Supuestos para el traspaso de cuentas;
- V. Aportaciones voluntarias;
- VI. Régimen de comisiones,
- VII. Sociedades de inversión básica y de aportaciones voluntarias (las que cuenten con ello);
- VIII. Integración de los estados de cuenta;
- IX. Información sobre las facultades y funciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros;
- X. Reclamaciones, consultas y procesos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

- XI. Normatividad en materia de publicidad y promociones;
- XII. Supuestos para el retiro de recursos de las cuentas individuales, y
- XIII. Asignación de cuentas por la Comisión.

VIGESIMA CUARTA.- Las Administradoras deberán entregar una constancia de capacitación a los Agentes Promotores que acrediten las horas de capacitación otorgadas hasta la fecha en que sea notificada a la Comisión la terminación de la relación contractual con dichas Administradoras, o cuando sea solicitada por el propio Agente Promotor.

La Constancia de capacitación a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los requisitos mínimos que a continuación se señalan:

- I. Número de control.
- II. Espacio para el logotipo de la Administradora;
- III. Razón social de la Administradora.
- IV. Nombre del Agente Promotor.
- V. Denominación del curso;
- VI. Número de horas de capacitación acreditadas por período de revalidación;
- VII. Calificación obtenida en el curso;
- VIII. Fecha en la que participó en el curso;
- IX. Número de registro ante la Comisión;
- X. Fecha de autorización por la Comisión;
- XI. Nombre de la última plaza en donde prestó sus servicios;
- XII. Fecha de expedición;
- XIII. Fecha de la revalidación, en su caso;
- XIV. Firma del funcionario autorizado para la expedición, y
- XV. En su caso, fecha de baja del agente promotor.

Las Administradoras deberán conservar una copia legible de la constancia expedida, e integrarla dentro del expediente del Agente Promotor que corresponda.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes reglas entrarán en vigor el siguiente día al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Se abrogan las circulares CONSAR 05-1, 05-2, y 05-3, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 10 de octubre de 1996, 14 de noviembre de 1997 y 11 de febrero de 1999, respectivamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2001.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro,
Vicente Corta.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de noviembre de 2001).

ANEXO A
ANVERSO

SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
Credencial de Agente Promotor

Nombre de la Administradora (1) Dirección y Teléfono (2)	Logotipo (*)				
Foto Reciente	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Nombre del Agente (3)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Número de Registro (4) _____</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Fecha de Expiración (6) __/__/__</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Fecha de Expedición (5) __/__/__</td> </tr> </table>	Nombre del Agente (3)	Número de Registro (4) _____	Fecha de Expiración (6) __/__/__	Fecha de Expedición (5) __/__/__
Nombre del Agente (3)					
Número de Registro (4) _____					
Fecha de Expiración (6) __/__/__					
Fecha de Expedición (5) __/__/__					

- * **LOGOTIPO.** Deberá incluirse el Logotipo con el cual la Administradora se identifica.
- 1. **NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA.** Se indicará la denominación o razón social de la Administradora de Fondos para el Retiro que expide la credencial.
- 2. **DIRECCION Y TELEFONO.** Se indicará la Dirección y Teléfono de la Administradora.
- 3. **NOMBRE DEL AGENTE PROMOTOR.** Se indicará el nombre de la persona física autorizada por la Administradora para realizar la actividad de agente promotor.
- 4. **NUMERO DE REGISTRO.** Deberá anotar en el espacio contiguo el número asignado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en el Registro de Agentes Promotores.
- 5. **FECHA DE EXPEDICION.** Deberá anotar en el espacio contiguo la fecha en la cual la credencial se emitió.
- 6. **FECHA DE EXPIRACION.** Deberá anotar en el espacio contiguo la fecha en la cual la credencial expirará: se considerará como fecha de expiración de la credencial para cada periodo de vigencia del registro del agente promotor, es decir de tres años, mismo que se deberá contar a partir del primer día natural del mes en el que esa Comisión autorizó el registro del agente promotor.

REVERSO

_____ Autorizado por	(7)
_____ Firma del interesado	(8)
	(9)

- 7. **BANDA MAGNETICA.** Su inclusión en la credencial quedará a criterio de cada administradora para uso indistinto de la misma.
- 8. **AUTORIZADO POR** Nombre y firma del funcionario autorizado por la Administradora de Fondos para el Retiro para expedir la credencial.
- 9. **FIRMA DEL INTERESADO.** Firma del Agente Promotor.

NOTA: Reportar el mal comportamiento del portador a la CONSAR.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 100/2002, el C. JESUS ANTONIO PEREZ ROSALDO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de una fracción de terreno ubicada en calle Río Verde y Prolongación Antigua, Colonia Santa Rosa de Lima, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con Bárbara, Claudia, Sergio y Rodrigo Pérez Moo; al sur: en 10.00 m con calle Río Verde; al este: en 20.00 m con José Luis Gahona; al oeste: en 20.00 m con Leonino García, con una superficie total aproximada de 196.00 metros cuadrados.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber a las personas que se crean con mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a deducirlo, debiéndose dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que manifieste lo que a su representación social compete, se expiden a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israide.-Rúbrica.

325-A1.-18, 21 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 488/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS PEDRAZA MILLAN, en contra de ARMANDO ORTIZ SANCHEZ, se señalaron las once horas con treinta minutos del día trece de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el presente asunto, la primera almoneda de remate, consistente en: Un vehículo marca Shadow, modelo aproximadamente 1990, con placas de circulación LJA7018, del Estado de México, con serie 3C3B548W7NT301604, con calcomanía del segundo semestre del año 2000, con número 13327806 de verificación, en color negro, de interior gris, con golpe de lado izquierdo delantero en salpicadera, suspensión del lado izquierdo averiado, portezuela de lado izquierdo delantero descuadrado, sin foco trasero, calavera izquierda rota, pintura en regular estado de uso, carrocería golpeada de lado derecho, salpicadera delantera y trasera, la salpicadera delantera izquierda tiene un golpe profundo que afectó hasta la portezuela derecha descuadrándola ya que no cierra, además existen rozones y rayones toda la carrocería, la fascia delantera está desprendida, golpeada y sin soportes, llantas rotas delantera lado izquierdo, rin completamente chueco, suspensión golpeada y probablemente no sirva, orquilla está rota, rótula rota, barra estabilizadora chueca, puente golpeado, el cofre está descuadrado, no tiene parrilla, el toldo está sumido y descuadrado, y sin calavera de lado izquierdo, asignándole un valor de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate de los bienes antes descritas las dos terceras partes del precio del avalúo. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

581.-19, 20 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 148/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de

SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., contra OCTAVIO ROGEL HIGAREDA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, señaló las trece horas del día siete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate sobre el bien mueble embargado en el presente juicio consistente en un automóvil marca Ford, tipo Escort, de color gris plata, modelo 1998, motor hecho en México, serie 1FABP10P8WW258060, con placas de circulación LKP 4106 del Estado de México, en buenas condiciones generales, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 66,577.95 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), resultante de los avalúos que obran en autos.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, notifíquese personalmente al demandado. Toluca, México, a trece de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

623.-21, 22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 359/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CENTRO LLANERO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR SANCHEZ GUADARRAMA Y/O CENTRO LLANERO DE ZINACANTEPEC, S.A. DE C.V., el juez del conocimiento ordenó anunciar a las doce horas del día doce de marzo de dos mil dos, en segunda almoneda de remate en venta pública del bien embargado consistente en una camioneta Pick Up, modelo mil novecientos noventa y cuatro, color verde, placas de circulación LJA5675 del Estado de México, con serie 3FTEF25NORM-A12079, marca 12679, con vestiduras color gris, llantas michelin en buen estado, con protector de caja de plástico negro, descascarado de la pintura de la caja de la parte de atrás, con calcomanía amarilla, en la cantidad de \$ 86,940.00 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio primitivo de la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, convocándose a postores.

Ordenando las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo no menor de sete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Antonio Flores Angeles.-Rúbrica.

624.-21, 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1620/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. ahora S.A., en contra de BENJAMIN PUEBLA TELLO Y LETICIA TAPIA DE PUEBLA, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien que enseguida se describe: al norte: en dos líneas 215.86 m en una 90.28 m, en la otra con José Rafael Puebla Tello; al sur: en dos líneas 314.70 m en una, 43.43 m en otra con José Rafael Puebla Tello; al oriente: en dos líneas 159.12 m en una con arroyo y 14.20 m en la otra con José Rafael Puebla Tello; al poniente: 151.91 m con Ana Puebla Tello Silva, con una superficie aproximada de 45,269.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 99, a fojas 18, volumen 39, libro primero, sección primera, de fecha treinta de noviembre de 1989.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos

que se fijen en los estrados de este juzgado y del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toluca, México, 18 de febrero de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

626.-21, 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1077/2001, MARIA CRESENCIA GOMEZ RAMOS, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, diligencias de inmatriculación del terreno con construcción denominado "Coloxtitla", ubicado en calle General Silvestre López número 48, Amecameca, México, con superficie aproximada de novecientos sesenta y un metros cuadrados, mide y linda: norte: 12.50 m con Rocio Santamaria Bernal; sur: 12.34 m con calle General Silvestre López número 48 de su ubicación; oriente: 77.43 m con Juan Ponce; y poniente: 77.43 m con Néstor Gómez Ramos, con superficie de construcción de 24.00 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, México, a los dieciséis días de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

627.-21 febrero, 7 y 22 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 452/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA Y MARIA JULIETA GUZMAN BRUNET, en su carácter de apoderadas legales de CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., en contra de ARACELI DAMIAN GONZALEZ, la juez de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ARACELI DAMIAN GONZALEZ, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio, celebrado el día primero de marzo de mil novecientos noventa y seis entre la empresa "CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. en su carácter de vendedor y la SRA. ARACELI DAMIAN GONZALEZ, en su carácter de comprador, respecto de la casa habitación dúplex construida en el lote 22, de la manzana XIX y que le corresponde el número 306 entrada "A", en la calle de Topógrafos, del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, antes Izcalli Santa María, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera de Toluca San Pedro Totoltepec, del municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 23-B, manzana XIX; al sur: 17.15 m con lote 22-B, manzana XIX; al oriente: 3.50 m con lote 15-B, manzana XIX; al poniente: 3.50 m con calle de Topógrafos, la rescisión del contrato de demanda, por haber incurrido la demandada en las causas de rescisión a que se refiere la cláusula vigésima primera en sus incisos a), b) y g) del referido contrato privado de compraventa con reserva de dominio que se acompaña. B).- Como consecuencia de la rescisión del contrato, demandamos de ARACELI DAMIAN GONZALEZ la desocupación y entrega material del inmueble objeto del contrato. C).- El pago de una renta mensual por el uso del inmueble, desde la fecha de la celebración del contrato privado de compraventa con reserva de dominio hasta su total desocupación, renta que será determinada por peritos en ejecución de sentencia. D).- Que los pagos por concepto de amortizaciones mensuales que hubiere efectuado la demandada a la empresa CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. y

cualquier otra cantidad que resultare a su favor, se aplique hasta donde alcance a las rentas mensuales devengadas por el uso del inmueble, una vez que tales rentas sean determinadas por peritos en ejecución de sentencia. E).- El pago de la indemnización por la cantidad que resulte de multiplicar por 12 (doce) el salario mínimo diario del Distrito Federal por 30 (treinta) días, según lo acordó en la cláusula vigésima segunda del contrato privado de compraventa con reserva de dominio celebrado. F).- El pago de la pena convencional acordada en la cláusula vigésima segunda del contrato privado de compraventa con reserva de dominio celebrado, consistente en dicha pena convencional en el incremento de tres salarios mínimos diarios del Distrito Federal vigente por mes de pago mensual de la casa habitación objeto del contrato, estipulado en la cláusula séptima del mismo, pago de pena convencional que se reclama desde que el demandado incurrió en mora hasta la total desocupación y entrega del inmueble objeto del contrato. G).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

628.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 894/01.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

EMPLAZAMIENTO A:
SRA. KARLA ESTRADA RODEA.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio ordinario civil el señor LUIS CARBAJAL JARAMILLO, demanda en contra de KARLA ESTRADA RODEA, la guarda y custodia del menor LUIS CARBAJAL ESTRADA, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, el C. Juez Primero Familiar de este distrito judicial, ordenó se emplazase a la demandada KARLA ESTRADA RODEA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicha demandada, que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía.

Toluca, México, febrero 15 del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

629.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ARMANDO SALAS LOPEZ.

En el expediente número 681/01, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIA SILVIA APARICIO FLORES, en contra de ARMANDO SALAS LOPEZ, ignorando su domicilio se le emplaza al demandado por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 194 del Código Procesal Civil, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, o en Toluca, México, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Chalco, México, a los cuatro días de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

630.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

TOLENTINO SOLIS GARCIA.

La señora MARIA EDITH FRAGOSO HERNANDEZ, demanda de usted el divorcio necesario, a) La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado con todas las consecuencias legales inherentes, b) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor de nombre BRENDA SOLIS FRAGOSO, única hija de nuestro matrimonio, c) La disolución de la sociedad conyugal, d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 1196/2001, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por MARIA EDITH FRAGOSO HERNANDEZ en contra de TOLENTINO SOLIS GARCIA que en lo conducente dice:

Cuautilán Izcalli, Estado de México, once de febrero del año dos mil dos.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARIA EDITH FRAGOSO HERNANDEZ, visto su contenido, y el estado de los autos, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese al demandado por medio de edictos los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta entidad, haciéndole saber que deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON Juez Segundo de lo Familiar de Cuautitlán, México, con residencia en Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado FRANCISCO VARGAS RAMIREZ.-Doy fe.-Se expide a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

368-A1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1007/2001.

DEMANDADA: MARIA GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ.

IRMA PATRICIA CORTEZ VALLE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 62, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 43 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 47; al sur: 17.15 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle 7 o portales; al poniente: 9.00 m con lote 23, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

227-B1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL MORALES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 756/01, relativo al juicio ordinario civil en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. INMUEBLE Y JANET ZURITA GARZA, demanda la usucapición, respecto del lote de terreno 934, manzana 15, supermanzana 6, Fraccionamiento Valle de Aragón, Sección Norte, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 140.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con calle Valle de Grijalva; al sur: 20.00 m con lote 33; al oriente: 7.00 m con lote 1; y al poniente: 7.00 m con calle Valle del Tigris, por lo que se le ordenó emplazar a los demandados BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. INMUEBLE Y JANET ZURITA GARZA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarles por medio de edictos, que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, siete de febrero del año dos mil dos.-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

228-B1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO BRAVO ALFARO.

JOSE ANTONIO MUÑOZ MENDOZA, por su propio derecho, en el expediente número 633/01, que se tramita en este juzgado, les demanda la nulidad de juicio concluido del lote de terreno número 10, manzana 42, ubicado en la calle Allende número 80, de la Colonia México Primera Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 09; al sur: 25.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con calle proyecto; y al poniente: 10.00 m con lote 20, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio", se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día dieciocho de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

229-B1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 114/94.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ASHLAND PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de PLASTICOS NEBRASKA, S.A. DE C.V. Y OTRO, con número de expediente 114/94, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil dos, las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo el remate en primera amoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en Cerrada de Parque Asturias número 31, lote 13, manzana VII, Colonia Parques de la Herradura, Segunda Sección, del Fraccionamiento Parques de la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, así como en el Estado de México, México, D.F., a 21 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

230-B1.-21, 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 887/2001.

DEMANDADO: JOSE LUIS VARGAS RIVERA.

PATRICIA QUIROZ RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 62, de la manzana 59, de la Colonia General José Vicente Villada Primera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con el lote 8; al sur: 10.00 m colinda con C. San Juan de Aragón; al oriente: 20.00 m colinda con lote 63; al poniente: 20.00 m colinda con lote 61, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

232-B1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general, que el expediente número 684/2001, se radicó el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ARTURO ESTRADA LOPEZ, denunciado por su colateral en segundo grado YOLANDA Y GRACIELA de apellidos MENDEZ LOPEZ, dictando el siguiente auto:

Ecatepec de Morelos, México, veintidós de octubre del año dos mil uno.

Atento su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código Adjetivo Civil del Estado de México, fíjese avisos de la tramitación del presente juicio en la Presidencia Municipal, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Receptoría de rentas, todos de este municipio, así como en el lugar de fallecimiento del de cujus que lo es en este municipio y en las mismas dependencias del Distrito Federal, donde es originario el de cujus, anunciando su muerte sin testar, los nombres de los denunciados YOLANDA Y GRACIELA de apellidos MENDEZ LOPEZ, quienes son hermanas del de cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, los edictos se insertarán además dos veces de siete en siete días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia, girándose atento exhorto al Juez Competente Familiar del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído. Notifíquese.

Así lo acordó el Juez.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, doce de noviembre del año dos mil uno.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

233-B1.-21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

GILBERTO CHAVEZ CRUZ, promueve por su propio derecho en el expediente número 1363/01, juicio ordinario civil, promovido por GILBERTO CHAVEZ CRUZ en contra de ANDRES EVERARDO TOVAR URBINA Y SILVIA PEREZ PATIÑO.

Cuyas prestaciones son las siguientes:

A).- La usucapión.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 910, 911, 912 y relativos del Código Civil respecto del departamento 15, edificio "H", azul, unidad habitacional Pensamiento,

San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, en virtud de que se encuentran reunidos los requisitos de tiempo y circunstancias para que el suscrito se convierta de poseedor en propietario. B).- La declaración judicial que en sentencia definitiva se dicte en el sentido de que el suscrito es legítimo propietario por estar reunidos los requisitos y condiciones necesarias, para que sea declarado de poseedor en propietario del bien a que me refiero en el punto anterior, sirviendo de título de propiedad la misma sentencia definitiva que se dicte en este negocio. C).- Que por sentencia definitiva se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Tultitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que declare que el suscrito es legítimo propietario por cumplir con los requisitos y condiciones de ley, circunstancias de tiempo y forma de posesión de manera pacífica, pública, continua y a título de dueño. D).- La cancelación de cualquier gravamen que pese sobre el bien materia del presente juicio, a efecto de que el predio sea inscrito a mi favor libre de todo gravamen en el Registro Público de la Propiedad. E).- El pago de los gastos y costas que por el presente asunto se originen. En virtud de que el domicilio de los demandados ANDRES EVERARDO TOVAR URBINA Y SILVIA PEREZ PATIÑO se desconoce se ordena se emplace por edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día en que surta efectos la última publicación. Si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil. Dado en Cuautitlán Izcalli a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

360-A1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, seguido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de TELESFORO MARIO REYES CASTILLO Y MARIA LUISA MENCHACA GARCIA DE REYES, número de expediente 1917/99, se ha ordenado la publicación del presente edicto para emplazar a los demandados, por medio de edictos, que deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días, en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, y en el periódico que designe el C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, la audiencia que tendrá verificativo a las diez horas del día siete de marzo del año dos mil dos, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por contestada en sentido afirmativo y declarado confeso de las posiciones que previamente fueron calificadas de legales. Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-Sufragio Efectivo. No Reelección, México, D. F., a 28 de enero de 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Vargas Escalera.-Rúbrica.

363-A1.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 460/200, Segunda Secretaría relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ELSA LAURA AVILA MARTINEZ, en su carácter de administradora con facultades de apoderada general de "Condominio Twin Towers", A. C. en contra de EDUARDO VINSAC, se han señalado las once horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el departamento 404, "A", Torre "A", del condominio Twin Towers, calle Bosque de Minas número ciento treinta, colonia

Bosques de la Herradura, Huiquilucan, Estado de México. Con una superficie de 258,7500 metros cuadrados, que contiene casa habitación cocina desayunador, estancia, comedor, cuarto de T.V., tres recamaras, dos y medio baños, cuarto de servicio y baño, patio de servicio y lugar para automóviles. Sirviendo de base la cantidad de \$2,441,047.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa a rematar.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días. Se expiden los edictos en Huiquilucan, Estado de México, a los doce días de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

364-A1.-21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 579/01-1
FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y VICTORIA GUTIERREZ
MOCTEZUMA.

AMALIA LAURA SOLORZANO GUTIERREZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito ordinario civil, la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 23, manzana 616, ubicado en Boulevard de los Dioses, Primera Sección del fraccionamiento Ciudad Azteca, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de 140.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al norte: 17.50 m linda con lote 22, al sur: 17.50 m linda con lote 24, al oriente: 8.00 m linda con el Boulevard de los Dioses y al poniente: 8.00 m linda con lote 2. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato privado de compraventa de fecha quince de septiembre del año de 1985, que realizó la señora VICTORIA GUTIERREZ DE SOLORZANO, con el señor RAYMUNDO LOPEZ RICO quien aparece como parte vendedora, respecto del inmueble antes citado, que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el suscrito ha sido desde entonces y hasta la fecha el poseedor del inmueble anteriormente referido, dicho inmueble que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietario. Se hace saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

367-A1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 670/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ABRAHAM GARCIA ZAMORANO Y ROSARIO HERNANDEZ LUJANO DE GARCIA, se han señalado las diez horas del día doce de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble consistente en una casa ubicado en: avenida Nopaltepec 56-A, manzana 17, lote 6, Cuadruplex, vivienda

izquierda, planta baja, en el fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, valuado por el perito tercero en discordia por la cantidad de \$231,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se procede a citar a postores en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación de esta Ciudad de Cuautitlán, México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide a día uno de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

358-A1.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un juicio de sucesión intestamentaria a bienes de MARIA RAQUEL MONTOYA RAMIREZ, denunciado por LUIS MONTOYA JIMENEZ, con el número de expediente 309/2001, en el que la Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles vigente, procedáse a fijar avisos que se fijarán en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

359-A1.-21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 405/2001-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DELGADO URZUA CONCEPCION en contra de GALVAN HERNANDEZ BALTAZAR, se han señalado las once horas del día cinco de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del vehículo marca Chevrolet Monza, modelo mil novecientos noventa y nueve, cuatro puertas, color negro, con número de serie 3G15E5437X5196235, con número de motor X5196235, con placas de circulación LNL3505 del Estado de México, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, de tal manera que entre la publicación del edicto y la fecha de audiencia, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Dado en Naucalpan México a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Srío. de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

362-A1.-21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1077/2001, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, relativo a un juicio ejecutivo mercantil promovido por SERGIO GREGORIO CRUZ RIVERA en contra de FRANCISCO JAVIER ARZATE CAZAREZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil dos, del bien inmueble embargado en autos ubicado en: calle Santa Teresa, lote 17, manzana 08, colonia Tepalcatates, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.08 m con lote número 49, al suroeste: 24.95 m con lote número 18, al noreste: 25.050 m con lote número 16, al sureste: 08.00 m con calle Santa Teresa. Con una superficie de: 200.67 m2; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, en el folio real número 895669, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco; inscrito a nombre de FRANCISCO JAVIER ARZATE CAZAREZ, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fuera valuado el bien inmueble por el perito designado en autos siendo esta de \$548,242.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual expíandose los edictos correspondientes a efecto de que sea anunciada la venta pública en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose anunciar por tres veces dentro de nueve días, así también en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores, dados a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

631.-21, 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 871/2000 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MORENO CARDENAS, en contra de ROSENDO FRANCO NIETO, en cumplimiento al auto dictado en fecha dieciocho de febrero de este año, el Juez del conocimiento ordenó anunciar a las diez horas del día catorce de marzo de dos mil dos, en primera almoneda de remate en venta pública del bien embargado consistente en una moto marca honda, tipo Scouter, modelo número NH100 Harvel, año 2000, motor número KIE-SEO50046, chasis HD8HF1100Y30448971, en color blanco, en la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio primitivo de la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, convocando a postores, ordenando las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Antonio Flores Angeles.-Rúbrica.

632.-21, 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

FERNANDO JUAREZ LOPEZ.

En los autos del expediente número 1214/2001, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARIA LOPEZ NAVA, por su propio derecho y en representación de su menor hijo EDUARDO JUAREZ LOPEZ en contra de FERNANDO JUAREZ LOPEZ, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado en términos de la Fracción XVIII del Artículo 253 del Código Civil en vigor. B).- La disolución legal de la sociedad conyugal. C).- La custodia definitiva a favor de la actora de su menor hijo EDUARDO JUAREZ LOPEZ. D).- La pérdida de la patria potestad por parte del demandado, respecto de su menor hijo EDUARDO JUAREZ LOPEZ.

Argumenta como hechos: 1.- En fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal en la oficialía 03 del Registro Civil de San Felipe del Progreso, México, con residencia en la comunidad de Pueblo Nuevo. 2.- De dicha unión procrearon un hijo de nombre EDUARDO JUAREZ LOPEZ. 3.- Una vez que contrajeron matrimonio se fueron a vivir en la casa de los padres del ahora demandado, ubicada en la comunidad de La Soledad, San Felipe del Progreso, México. 4.- Aproximadamente en el mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor FERNANDO JUAREZ LOPEZ salió hacia la Ciudad de México, con la idea de trabajar para construir su casa conyugal, por lo que el demandado depósito a la conyuge en el hogar de los padres de esta ubicado en la misma comunidad, desde esa fecha jamás le mandó dinero y no se comunicó con ella, por lo que en fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco levantó un acta informativa ante el Síndico Municipal de San Felipe del Progreso, México. 5.- Desde la fecha en que se separó, no han tenido comunicación alguna, ni ningún tipo de vida matrimonial y ha vivido independientemente desde hace aproximadamente siete años. 6.- Desde el momento del nacimiento del menor EDUARDO JUAREZ LOPEZ, hasta la fecha, la actora ha sido quien ha ejercido la custodia y la patria potestad respecto de su menor hijo, así como se ha hecho cargo de los gastos necesarios para sufragar sus necesidades alimentarias; ignorando y abandonando por completo el demandado las obligaciones paternales y matrimoniales. 7.- Manifiesta la actora que no se adquirieron bienes de fortuna susceptibles de liquidación, durante el tiempo que duró la convivencia en común. Ignorándose su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México a los trece días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

633.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 923/2001.
PRIMERA SECRETARIA.
MARIA DEL REFUGIO ROSALES RODRIGUEZ.

HONORIO GARCIA SALAS demandó en la vía ordinaria civil ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, juicio sobre nulidad de matrimonio en contra de MARIA DEL REFUGIO ROSALES RODRIGUEZ de quien se desconoce su domicilio, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad total y absoluta de matrimonio celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Atitlaquía, Estado de Hidalgo, de fecha 17 de agosto de 1995, asentada en el libro 01, foja 106, acta 106, bajo el régimen de sociedad conyugal. B).- La demás consecuencias legales inherentes a la nulidad de matrimonio. C).- La guarda y custodia de nuestros dos menores hijos MARIA DEL REFUGIO Y LUIS ANTIOCO GARCIA ROSALES. D).- Los gastos y costas que se erogan por la tramitación del presente negocio jurídico. Amecameca, a trece de febrero del dos mil dos. Con fundamento en lo previsto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demanda MARIA DEL REFUGIO ROSALES RODRIGUEZ por medio de edictos.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en un periódico de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de

lista y boletín judicial.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

634.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 472/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga lugar la novena almoneda de remate, del inmueble ubicado en la tercera manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8 municipio de Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 231.00 m con Petra, Beto e Hipólito Martínez, hoy Ernestina Hernández Beto, al sur: 190.00 m con Felipe García, hoy Virginia de Jesús, al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández, al poniente: 218.00 m con carretera Jilotepec-Canalejas. Con una superficie de cuatro hectáreas, treinta áreas y cuarenta y siete centiáreas. Sirviendo como base legal para el remate la cantidad de \$441,438.35 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, Jilotepec, México. Se expiden estos edictos a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

636.-21, 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 79/02, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, información de dominio ad perpetuam, promovido por FLORA MARTINEZ ROMERO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Progreso sin número, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.20 m con Manuel Rosales, al sur: 19.50 m con calle de Progreso, al oriente: 72.70 m con Rodolfo Sánchez Sanabria, actualmente con herederos de su sucesión, al poniente: 88.80 m con Otilia Paulino. El licenciado Marco Antonio Díaz Rodríguez, Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. Entregado el día diecinueve de febrero de dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

638.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADO POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ Y A SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA.

VICENTE CABALLERO GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 852/2001, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción respecto del lote de terreno número 10 de la manzana 79, de la Col. El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 09; al

sur: 20.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

234-B1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente 20/2002, JOSEFINA IGLESIAS ACEVEDO, promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de RODOLFO BARBA MOJICA, respecto de la Disolución del Vínculo Matrimonial y demás prestaciones que indica, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense éstos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 195 del Código adjetivo de la materia. Fijese además en los tableros de avisos de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado - Se expiden los presentes a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

235-B1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1000/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DE LA LUZ CAUDILLO FIGUEROA, en contra de PAULA ZUNIGA SARMIENTO el C. Juez del Conocimiento señala las diez treinta horas del día quince de marzo del año dos mil dos para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en la que se anuncia la venta del inmueble embargado en autos que se ubica en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número seiscientos setenta y cinco, lote de terreno número siete,

manzana ciento veinticinco de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, sirviendo como base del remate la cantidad de \$210,600.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

236-B1.-21, 27 febrero, y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: TARCILA REYES QUIROZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 894/2001.

VICTOR BALTAZAR MEDINA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 26, de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m con lote 11; al sur: 17.25 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con lote 47; y al poniente: 8.00 m con Avenida Xochimilco; con una superficie total de: 138.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se las harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

237-B1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JAIME CABRERA MERIDA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1259/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por AMPARO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de JAIME CABRERA MERIDA, respecto del lote de terreno marcado con el número 23, de la manzana 130, de la zona 03, del Ex-Ejido de Ayotla, Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, Chalco, Estado de México, siendo ahora lote de terreno número 23, de la manzana 130, de la Calle Oriente 44-D, de la Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lote No. 24; al sureste: 08.00 m con lote No. 4; al suroeste: 20.00 m con lote No. 22, y al noroeste: 08.00 m con calle Oriente 44-D, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las

ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

238-B1.-21 febrero, 6 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JAIME CABRERA MERIDA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1258/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por JOSEFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de JAIME CABRERA MERIDA, respecto del lote de terreno marcado con el número 22, de la manzana 130, de la zona 03, del Ejido de Ayotla, Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, Chalco, Estado de México, siendo ahora lote de terreno número 22, de la manzana 130, de la Calle Oriente 44-D, de la Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 20.00 m con lote No. 23 al sureste: 09.00 m con lote No. 5, al suroeste: 20.10 m con lote No. 21, y al noroeste: 08.70 m con calle Oriente 44-D, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

239-B1.-21 febrero, 6 y 19 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, radicó Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, bajo el expediente número 774/2001, promovido por JUAN MARTINEZ HERNANDEZ, en contra de MICAELA Y SOFIA NAJERA, respecto del lote número 02, manzana 2, del terreno denominado Caixpa Ixnecahualco, de la Colonia Tlazala, en San Sebastián Chimalpa, en Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m y colinda con lote 03; al sur: 10.00 m y colinda con calle, al oriente: 13.00 m y colinda con calle; al poniente: 13.00 m y colinda con propiedad privada; y teniendo una superficie de: 130.00 m²., admitida que fue la demanda se ordenó se emplacen a ustedes MICAELA Y SOFIA NAJERA, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra y señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones personales, ya que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial o Valle de México.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

240-B1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, radicó Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, bajo el expediente número 772/2001, promovido por PERFECTO VAZQUEZ RAYMUNDO, en contra de MICAELA Y SOFIA NAJERA, respecto del inmueble ubicado en lote 10, manzana 2, de la calle Pirules, de la Colonia Tlazala, en San Sebastián Chimalpa, en Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.20 m y colinda con lote 11; al sur: 22.20 m y colinda con lote 9, al oriente: 7.00 m y colinda con calle Pirules; al poniente: 7.00 m y colinda con propiedad privada; y teniendo una superficie de: 156.40 m²., admitida que fue la demanda se ordenó se emplacen a ustedes MICAELA Y SOFIA NAJERA, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado por sí, o por apoderado a contestar la demanda y señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese en presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, dado a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

241-B1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. LUCINA DE LA VEGA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapición, bajo el expediente número 773/2001, promovido por ARMANDO GUILLERMO HUERTA MARTINEZ, en contra de usted, respecto de los lotes de terreno marcado con los números 21 y 22, manzana 246, Fraccionamiento Valle de Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m y linda con lote 20, al sur: 20.00 m y linda con lote 23, al oriente: 20.00 m y linda con calle 31, y al poniente: 20.00 m y linda con lotes 5 y 6, el cual tiene una superficie total de: 400.00 m². (cuatrocientos metros cuadrados).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las Notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes La Paz, México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

242-B1.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SABAS HUITRON CHAVEZ.

BALBINA GLORIA, CARMEN, JUAN, BERNARDO, SABAS, MARIA, VICTORIA, FIDEL Y MARIA TERESA DE APELLIDOS HUITRON VARGAS, por su propio derecho, en el expediente número 202/2001, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 9, manzana 464-B, de la Colonia Aurora Oriente, actualmente Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 9.00 m con lote 35, y al poniente: 9.00 m con calle Perjura, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición Diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

243-B1 -21 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 626/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, promoviendo en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de CLAUDIA RIVERA PEREZ Y JAIME RIVERA GUTIERREZ; por auto de fecha treinta de enero de dos mil dos, se señaló las diez horas del día dieciocho de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistentes en: Apartamento condominial número 303-B, en el tercer nivel del edificio sito en la calle Alberto Einstein número 124, en la Colonia Científicos, de esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie de: 51.39 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas de 2.80 m con cubo de luz y 3.35 m con área de circulación, pasillo, al sur: en dos líneas de 4.10 m y 2.10 m con cubo de luz, poniente: en tres líneas de 1.20 m y 1.05 m con cubo de luz y 7.25 m con departamento número 304-A, al oriente: 9.45 m con departamento número 304-B, ARRIBA: con departamento 403-B, ABAJO: con departamento 203-B, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 315, volumen 343, a fojas 39, sección primera, libro primero de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y tres; el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos; dado en la Ciudad de Toluca, México, a ocho de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

639.-21, 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 72/02, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en la Privada Independencia sin número, Santa María Zoquiquipán, perteneciente al poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.70 m con Arturo Sánchez Salinas; al sur: 54.70 m con Martha Arriaga, al oriente: 16.68 m con Manuel Galeana Milán; al poniente: 16.68 m antes con Privada 16 de Septiembre, ahora Privada Independencia. Con una superficie total de: 912.32 m2.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

640.-21, 26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 75/2002-1.
PRIMERA SECRETARIA.

CELIA SAAVEDRA HERNANDEZ, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de información de dominio respecto de la fracción del predio denominado "La Cuchilla", ubicado en antiguo camino a Ixtlahuaca, Santa María Cozotlán, Teotihuacán, Estado de México, y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 3.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 8.67 m y colinda con Celedonio López López, al oriente: en dos medidas, la primera de 8.00 m y colinda con calle sin nombre, la segunda de 69.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 69.90 m con Juan Benavidez Zurita. Con una superficie de: 411.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.- Texcoco, México, a cuatro de febrero del dos mil dos.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

641.-21, 26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 531/01, KARINA HERNANDEZ CUBILLOS, promueve por su propio derecho Juicio Escrito Civil (usucapión) en contra de IMELDA VEGA MONDRAGON Y CARMEN PEREZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble, lote de terreno número 1, manzana 194, zona 18, con construcción en el mismo ubicado en calle Cerro Grande número 3 del Ex-Ejido de San Juan Ixhuatepec, conocido actualmente como Colonia Jorge Jiménez Cantú perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de: 84.00 metros cuadrados, colindando; al noreste: 8.40 m con lote 2, propiedad de Claudio Madero, al sureste: 10.00 m con lote 12, propiedad de Adelaido Guerrero, al noroeste: 10.00 m con fracción restante del mismo lote propiedad de la señora Imelda Vega Mondragón, al suroeste: 8.40 m con calle Cerro Grande, por lo que por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dos, se ordenó el emplazamiento de la señora CARMEN PEREZ MARTINEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, a dar

contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución la que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Se expide al primer día del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

643.-21 febrero, 5 y 15 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 131/39/02, FLORENTINO MUÑOZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de Acuatlapilco, Coatepec Harinas, Estado de México, y mide y linda: al norte: 195.00 m con Gregorio Valdez; al sur: 195.00 m con Amado Peralta; al oriente: 10.00 m con carretera; al poniente: 10.00 m con Amado Peralta. Superficie aproximada de 1,950.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de febrero de 2002.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

622.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 73-28/2002, OLIVA ORALIA MOLINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Vista Hermosa, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.75 m con calle Av. de los Maestros, antes camino viejo a Canalejas; al sur: 17.00 m con Herederos de Lorenzo Martínez, antes Raúl Chávez; al oriente: 18.40 m con Silvia Molina Hernández; al poniente: 17.35 m con Guadalupe Castillo Martínez. Superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

625.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 72-27/2002, ENRIQUE CRUZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana de Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.00 m con Librado Castillo B.; al oriente: 20.00 m con Mauricio Noguez; al poniente: 20.00 m con Librado Castillo Becerril. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

625.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 00558, C. MARGARITA BELTRAN HERNANDEZ Y C. RENE ALFONSO HERNANDEZ GALICIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., en el poblado de San Martín Cuautlalpan, predio denominado "Xolocitla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 26.19 m con Patricia Beltrán Hernández; al sur: 26.18 m con Francisco Roldán Estrada; al oriente: 7.60 m con Eduardo Rayón; al poniente: 7.60 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 199.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00557, C. ALEJANDRO ALAMILLA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.30 m con Gloria Ruiz Tapia; al sur: 20.30 m con Antonio Altamirano Vallim; al oriente: 07.80 m con calle Morelos; al poniente: 07.80 m con Francisco Becerril Segura. Superficie aproximada de 158.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00556, C. ENRIQUE LEYVA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Matamoros sin número, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con José Amaya; al sur: 15.00 m con la Sra. Carmen Gómez Urquiza; al oriente: 09.00 m con Gloria Ruiz Tapia; al poniente: 09.00 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00555, C. GUILLERMO CARBAJAL MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 2 de Abril No. 17, esquina con calle Matamoros, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Sra. Carmen Gómez Urquiza; al sur: 15.00 m con calle Dos de Abril; al oriente: 17.40 m con Gloria Ruiz Tapia; al poniente: 17.40 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 261.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00554, C. CARMEN GOMEZ URQUIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros sin número, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Enrique Leyva Ruiz; al sur: 15.00 m con Guillermo Carbajal Mendoza; al oriente: 08.00 m con Gloria Ruiz Tapia; al poniente: 08.00 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00563, C. LEOBARDO AVILES TADEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 1390, lote 21, entre Av. Cuauhtémoc y calle Poniente 13, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 10.00 m con Cirilo Zúñiga; al oriente: 19.00 m con Catarino Soriano Benítez; al poniente: 19.00 m con Rubén Delgado Delgado. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00553, C. GLORIA RUIZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Dos de Abril número 15, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.50 m con José Amaya; al sur: 16.50 m con calle Dos de Abril; al oriente: 34.40 m con María Isabel Palacios Torres; al poniente: 34.40 m con Enrique Leyva Ruiz, Carmen Gómez Urquiza y Guillermo Carbajal Mendoza. Superficie aproximada de 567.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00552, C. GLORIA RUIZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril, esquina calle Morelos, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xacalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.30 m con calle 2 de Abril; al sur: 20.30 m con Alejandro Alamilla Díaz; al oriente: 15.45 m con calle Morelos; al poniente: 15.45 m con Francisco Becerril Segura. Superficie aproximada de 313.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 50/06/2002, C. ROSA MA. CARBAJAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Zacamolpa", Col. Santa Clara Edo. de México, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 13.80 m con Yolanda Huidobro, al sur: 13.80 m con privada Galeana, al oriente: 16.57 m con Luz Ma. Ayala Pérez, al poniente: 16.85 con Clara Ayala Soberanes. Superficie aproximada: 230.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 29 de Enero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 49/05/2002, C. MA. DE JESUS OLGUIN LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 12, lote 22, colonia Potrero Chico, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 5.50 m con Av. Central, al sur: 6.00 m con eje del canal, al oriente: 10.80 m con lote 23, al poniente: 11.75 m con lote 21. Superficie aproximada: 65.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 29 de Enero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 48/04/2002, C. MIGUEL PULIDO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote 40, P.D. Tepozan, Col. Ampliación Sta. Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 42, al sur: 16.00 m con lote núm., al oriente: 7.50 m con calle, al poniente: 7.50 m con lote 39. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 29 de Enero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 47/03/2002, C. DOMINGO BOCANEGRA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 9, Lote 1-B, P.D. Texalpa, Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 13.20 m con propiedad particular, al oriente: 10.20 m con Antonia Acosta Hernández, al poniente: 13.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 139.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 29 de Enero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 4450/73/01, EMILIA CONCEPCION VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Nueva San Rafael perteneciente al pueblo de San

Rafael, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con la Sra. Antonia Gutiérrez, al sur: en 11.00 m con la Sra. Concepción Pérez, al oriente: en 9.10 m con cerrada de Minas Palacio 2a., al poniente: en 9.10 m con la Sra. Leonila Pérez. Superficie aproximada: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 13 de diciembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 4449/72/01, JOSE RICARDO DIAZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, calle Soria, San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Sara Ortiz, al sur: en 20.00 m con Vicenta Navarro, al oriente: en 8.80 m con Gil González Ortiz, al poniente: en 9.00 m con calle Soria. Superficie aproximada: 178 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 13 de diciembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 3794/65/01, MODESTA DURAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Huerta, lote s/n, manzana s/n calle Niños Héroes No. 111, colonia San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Guadalupe Romero Montalvo y José Montero Romero, al sur: en 12.00 m con calle Niños Héroes, al oriente: en 10.60 m con calle Francisco Villa, al poniente: en 10.60 m con Genaro Salgado Torres. Superficie aproximada: 135.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, Méx., a 13 de diciembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 1930/45/01, C. JORGE SEGURA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Corral Viejo en la esquina de la calle Benito Juárez y cerrada de Benito Juárez, del pueblo de Santiago Yancuillalpan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 2 tramos uno de 25.13 m con cerrada Juárez y 1.00 m con Israel Gutiérrez, al sur: en 3 tramos de 19.87 m y 21.50 m con Paraje Toti y 24.55 m con Pedro Torres, al oriente: en 2 tramos de 20.96 m con Israel Gutiérrez y 22.03 m con Paraje Toti, al poniente: en 85.36 m con la calle Benito Juárez. Superficie de: 2.100 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 13 de diciembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 119/15/02, C. ANTONIO ROJAS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Barranquita", en la colonia Lomas de Guadalupe en el pueblo de Calacoaya (Actualmente calle Prolong. Jilguero No. 46, Col. Lomas de Guadalupe), Municipio de Atizapán de Zaragoza,

Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con calle Prolongación Jilguero, al sur: 16.00 m y linda con Margarito González, al oriente: 24.00 m y linda con propiedad privada (Act. Benjamín Chávez G.), al poniente: 24.00 m y linda con Epifanio Uribe. Superficie aproximada: 384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de Enero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 00559, C. RAMOS CABRERA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 01, en el poblado de Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, predio denominado Cuaxiloco, que mide y linda: al norte: 18.60 m con propiedad privada, Fausto y Faustino Morán, al sur: 18.60 m con lotes # 04-05, Ricardo Valle R., al oriente: 6.00 m con propiedad federal, al poniente: 12.50 m con Manuel Prado Mendoza. Superficie aproximada de: 172.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1º de Febrero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 00562, C. HUMBERTO VARGAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 # 900, esquina calle Oriente 9, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Sur 13, al sur: 9.00 m con Rufina González López, al oriente: 19.00 m con Ma. Eleazar Espinoza Rosas, al poniente: 19.00 m con calle Oriente 9. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00561, C. SOFIA CASTILLO LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, Esq. calle Poniente 9, manzana 830, lote 34, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.90 m con Raúl Cortés Martínez, al sur: 9.90 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 19.30 m con Juana Jiménez Salvador, al poniente: 19.30 m con calle Poniente 9. Superficie aproximada de: 190.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00560. C. ALFREDO CASTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Angostura y Callejón de Zapata, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado Cuautotzongco, que mide y linda; al norte: 12.00 m linda con Callejón Zapata, al sur: 14.60 m linda con Angel Lima Rivera, actualmente Adrián Lima Rivera, al oriente: 15.35 m linda con calle Angostura, al poniente: 21.60 m linda con Angel Lima Rivera, actualmente Margarito García Romero. Superficie aproximada de: 245.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 650/02. C. ALFREDO CANDANEDO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1423, lote 21, entre calle Poniente 17 y Poniente 18, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 5, al sur: 10.00 m con Edgar Sánchez Viveros, al oriente: 19.00 m con Carlos Ruiz Martínez, al poniente: 19.00 m con Juan Fortino Velázquez Díaz. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 590. C. AUREA BRAVO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 841, lote 9, entre calles Poniente 2 y Poniente 5, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 10.00 m con Jorge Gómez Chávez, al oriente: 19.00 m con Canuto Reyes González, al poniente: 19.00 m con José Alberto Herrera Bravo. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00593. C. LUIS IRETA MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Popo No. 23, en el poblado de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 12.12 m con José Luis Ireta Acosta, al sur: 11.80 m con Avenida Popo, al oriente: 14.80 m con callejón Bellavista, al poniente: 14.05 m con José Luis Ireta Acosta. Superficie aproximada de: 172.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00594. C. LEONARDO GONZALEZ ATRIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de

Chalco, predio denominado Macuiloco, que mide y linda; al norte: 21.50 m y colinda con Lorenzo Jaramillo, al sur: 24.00 m y colinda con Melchor Salas González, al oriente: 99.00 m y colinda con Antonio Buendía, al poniente: 99.00 m y colinda con Odilón González. Superficie aproximada de: 2,252.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00595. C. DIEGO CHAROLA TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada de Durango S/N, del poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado Xolaltenco, que mide y linda; al norte: 1 4.00 m con Felipe Charola Trujano, al sur: 14.00 m con Juan Charola, al oriente: 30.00 m con calle Cerrada de Durango, al poniente: 30.00 m con Martín Charola. Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00596. C. ESTEBAN CHAROLA ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada Durango S/N, de la población de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado Xolaltenco, que mide y linda; al norte: 11.02 m con Miguel Charola Robledo, al sur: 08.47 m con río, al oriente: 12.00 m con Cerrada de Durango, al poniente: 12.00 m con río. Superficie aproximada de: 114.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

Exp. 00597. C. MARIA LUCIA CHAROLA ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Durango, en la población de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado Xolaltenco, que mide y linda; al norte: 14.00 m con Leonarda Velázquez, al sur: 14.00 m con Martha Charola Robledo, al oriente: 10.05 m con cerrada de Durango, al poniente: 10.05 m con río. Superficie aproximada de: 140.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

646.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 7950/2001. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje Calaveras, calle Lázaro Cárdenas s/n poblado de

Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m con propiedad de Mauro Contreras Torrijos, al sur: 30.00 m con propiedad de Judith Contreras Torrijos, al oriente: 10.00 m con calle pública Lázaro Cárdenas, al poniente: 10.00 m con Angel Contreras Rodríguez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 2 de Agosto del 2001.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

365-A1.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 555/02. ARACELI CENTENO OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en carretera México Veracruz, esquina con carretera Texcoco San Juan Teotihuacán, Col. San Mateo, municipio y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 34.50 m con camino de uso común sin nombre; al sur: 50.00 m con carretera México Veracruz; al oriente: 119.00 m con propiedad de Guillermo Vieyra Torres; al poniente: 83.00 m con carretera San Juan Teotihuacán Texcoco. Con superficie aproximada de 3,297.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

231-B1.-21, 26 febrero y 1º marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para dar cumplimiento al artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento nueve mil ochocientos ochenta y dos, extendido hoy en la notaría a mi cargo, la señora Elizabeth Monroy Romero Viuda de Novell, aceptó la herencia del señor Enrique Novell García, así como el albaceaazgo de la propia sucesión, cargo que protestó desempeñar fiel y legalmente y manifestó que va a proceder a la facción del inventario del acervo sucesorio.

Tlalnepantla, Méx., a 08 de febrero de 2002.

El Notario Público Número Seis.

Lic. Oscar Méndez C.-Rúbrica.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

369-A1.-21 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento al artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, extendido hoy en la notaría a mi cargo, el Ingeniero Juan Patricio Alfredo Cano Salazar, la señora María Esther Cano Salazar de Delgadillo, el señor Luis María Cano Salazar, la señora María

Isabel Cano Salazar de Gómez y la señora Arquitecta Gabriela Cano Salazar de Meza, esta última representada por el señor Ingeniero Juan Patricio Alfredo Cano Salazar, aceptaron la herencia de la señorita Susana María Salazar Castro, y además la señora María Esther Cano Salazar de Delgadillo aceptó el albaceaazgo de la propia sucesión, cargo que protestó desempeñar fiel y legalmente y manifestó que va a proceder a la facción del inventario del acervo sucesorio.

Tlalnepantla, Méx., a 9 de enero de 2002.

El Notario Público Número Seis.

Lic. Oscar Méndez C.-Rúbrica.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

369-A1.-21 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 35

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago constar:

Que por escritura pública No. 29,202, de fecha 13 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Emmanuel Villcaña Estrada, Notario Público No. 35 del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ERNESTO ESPINOSA BRAVO, en la cual la señora DIANA DEL ROSARIO GOMEZ FERNANDEZ, en su doble carácter de "única y universal heredera y albacea", de dicha sucesión, reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia a su favor y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Huixquilucan, Edo. de México, a 13 de febrero de 2002.

ATENTAMENTE

LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

370-A1.-21 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5

CHALCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Amecameca, Edo. de Méx., a 29 de enero del 2002.

Por escritura número seis mil trescientos veinticinco, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil uno, ante la fe del suscrito Notario, los señores MARIA ROSA AYALA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL, ABDUL FERNANDO Y JUANA YELINETH de apellidos NERI AYALA, aceptan la herencia y la primera de los nombrados acepta el cargo de albacea que les fue conferido en la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL NERI QUIROZ.

El albacea declaró que procederá a formular el inventario.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 5,
CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

Dos de siete en siete.

642.-21 febrero y 4 marzo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE MEXICO.
2000-2003

DIRECCION DE
ADMINISTRACION

Convocatoria No. 02

ASUNTO FE DE ERRATAS.

Con relación a las Licitaciones Públicas Nacionales números **NEZA-LP-CAA-R33EF2001-01/2002 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** Relativa a la adquisición de materiales para mantenimiento de alumbrado público convencional del Municipio, así como **NEZA-LP-CAA-R33EF2001-02/2002** Relativa a la adquisición de llantas para los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública, por error.

Dice:

FECHAS DE INSCRIPCIÓN
DEL 14 AL 18 DE FEBRERO
DE 2002 EN DIAS HABLES

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:

2. Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día **18 de febrero de 2002 para las licitaciones NEZA-LP-CAA-R33EF2001-01/2002 Y NEZA-LP-CAA-R33EF2001-02/2002**, y hasta el día 28 de febrero de 2002, para la licitación NEZA-LP-CAA-R33EF2000-01/2002, en días hábiles.
3. Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar el día **18 de febrero de 2002**, para las licitaciones **NEZA-LP-CAA-R33EF2001-01/2002 Y NEZA-LP-CAA-R33EF2001-02/2002**, y hasta el día 28 de febrero de 2002, para la licitación NEZA-LP-CAA-R33EF2000-01/2002 Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Debe decir:

FECHAS DE INSCRIPCIÓN
DEL 14 AL 20 DE FEBRERO
DE 2002 EN DIAS HABLES

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro.

2. Cubrir el costo de las bases ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día **20 de febrero de 2002 para las licitaciones NEZA-LP-CAA-R33EF2001-01/2002 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Y NEZA-LP-CAA-R33EF2001-02/2002**, y hasta el día 28 de febrero de 2002, para la licitación NEZA-LP-CAA-R33EF2000-01/2002, en días hábiles.
3. Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar el día **20 de febrero de 2002, para las licitaciones NEZA-LP-CAA-R33EF2001-01/2002 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Y NEZA-LP-CAA-R33EF2001-02/2002**, y hasta el día 28 de febrero de 2002, para la licitación NEZA-LP-CAA-R33EF2000-01/2002 Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

"JUNTOS PARA PROGRESAR"

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

GRUPO ROMAR

CORPORATIVO GO BELL S.A. DE C.V.
BALANCE AL 14 DE FEBRERO DEL 2002

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Deudores Diversos	0	Documentos por pagar	0
Cuentas por cobrar	0	Cuentas por pagar	0
Impuestos por acreditar	0	Acreedores Diversos	0
		SUMA EL PASIVO \$	0
FIJO		CAPITAL	
Mobiliario y equipo	\$ 0	Capital Social	\$ 0
Equipo de Computo	0	Resultado de ejerc. Anteros	0
Depreciación acumulada	0	Aportación Accionistas	0
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0

LIQUIDADOR
C.P. LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ
(RUBRICA).

361-A1.-21 febrero, 7 y 22 marzo.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE
BAZ, ESTADO DE MEXICO
COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
2000-2003

CONVOCATORIA PUBLICA No. MTB-DGSA-002-2002 PARA LA
ADQUISICION DE "DESPENSAS ALIMENTICIAS".

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, a través del Comité Municipal de Adquisiciones y por conducto de la Dirección General de Servicios Administrativos en observancia a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, convoca a la Personas Físicas y Morales con capacidad legal para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública que a continuación se describe:

No. DE LICITACION	DESCRIPCIÓN GENERICA Y ESPECIFICA	No. DE PARTIDAS	COSTO DE BASES	FECHAS PARA OBTENCION DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	APERTURA DE OFERTAS	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
MTB-DGSA-002-2002.	DESPENSAS ALIMENTICIAS: * 13,580 despensas Medianas. * 5,630 Despensas Grandes.	02	\$2,800.00	21, 22 Y 25 DE FEB-02	26-FEB-02 13:00 HORAS	TECNICAS: 06-MAR-02 13:00 HORAS ECONOMICAS: 11-MAR-02 13:00 HORAS	OFICINAS DEL S.U.T.E. Y M. y ALMACEN GENERAL	DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS

Lugar y Hora de obtención de bases de licitación:

Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en el 2º Piso del Palacio Municipal, sitas en Plaza Gustavo Baz s/n Col. Centro C.P. 54000 en Tlalnepantla de Baz Estado de México, los días 21, 22 y 25 de Febrero del 2002, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previo al pago correspondiente.**Forma de pago de las bases:**

En efectivo que el proveedor realizará en la caja general de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.

Lugar de celebración de Juntas Aclaratorias y Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

Salón de Capacitación de la Dirección General de Servicios Administrativos, ubicado en la Dirección antes citada.

Condiciones de Pago: Treinta días a partir de la entrega de los bienes y la presentación de la facturas correspondientes y la recepción de los Bienes a entera satisfacción del H. Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Lo no previsto en esta convocatoria, estará contenido en las correspondientes bases.

Tlalnepantla de Baz a 21 de Febrero de 2002.

Joel Delgadillo Márquez
Director General de Servicios Administrativos
(Rúbrica).

366-A1.-21 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
 Subdirección de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002 (DA-AB-002-2002)

El Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, 28, 29, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A .

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de ofertas económicas
44068002-003-02	\$1,000.00 Costo en compraNET \$900.00	04/03/2002	26/02/2002 10:00 horas	06/03/2002 10:00 horas	06/03/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción Abarrotes	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Sobres de café, presentación de 30 gramos.	16,400	Pieza.
2	0000000000	Azúcar granulada estándar.	20,200	Kilo.
3	0000000000	Frijol flor de mayo o negro.	10,200	Kilo.
4	0000000000	Latas de sardina.	8,200	Pieza
5	0000000000	Atún en aceite.	3,000	Pieza.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de ofertas económicas
44068002-004-02	\$1,000.00 Costo en compra NET \$900.00	21/02/2002	26/02/2002 13:00 horas	06/03/2002 13:00 horas	06/03/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	"Paquetes de Insumos para Huerto Familiar"	77,220	Pieza.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en General José Vicente Villada esq. Francisco Murguía no. 451, Colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:00 horas.

La procedencia de los recursos es: Gasto Corriente.

Los oferentes interesados podrán revisar las bases, previamente al pago de las mismas.

La forma de pago es: cheque certificado o pago en efectivo. En compra NET, mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado para obtener bases.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

Lugar de entrega: Almacén General del DIFEM y Almacén de HORTADIF, ubicados en la ciudad de Toluca.

El horario de entrega: De 9:00 a 17:00 horas.

Plazo de entrega: Dentro del plazo de cinco días hábiles para abarroses y de 10 días hábiles para los paquetes de insumos posteriores a la suscripción del contrato.

Las condiciones de pago serán: 15 días hábiles después de presentar facturas.

Toluca, México, 21 de febrero del 2002.

LIC. ALFREDO A. SÁNCHEZ FLORES
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 (Rúbrica).

635.-21 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
Subdirección de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 12 y 27 fracción I, 26, 43, 44, 45, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indican:

CONVOCATORIA: 002

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas técnica y económica		
44059001-002-02 PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	01/03/2002	26/02/2002 10:15 horas	05/03/2002 10:15 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
23	0000000000	CAJAS P/ARCHIVO	1	CAJA	600,000	1'000,000
88	0000000000	CUADERNO PROF.	1	PZA		
117	0000000000	FÓLDER T/CARTA CON 100	1	CAJA		
175	0000000000	PAPEL BOND T/CARTA	1	MILLAR		
229	0000000000	ROLLO P/FAX	1	CAJA		

CONVOCATORIA 003

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas técnica y económica		
44059001-003-02 MATERIAL DE CAPACITACIÓN	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	01/03/2002	26/02/2002 12:15 horas	05/03/2002 12:15 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
69	0000000000	PLACA DE ALUMINO	1	PZA	1,500,000	2,500,000
105	0000000000	TOHER	1	PZA		
149	0000000000	COMPRESOR P/AEROGRAFICO	1	PZA		
259	0000000000	CEPILLO P/LAVADO QUIRURGICO	1	PZA		
453	0000000000	REDONDO DE 3" COLD ROLLED	1	TRAMO		

CONVOCATORIA 004

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas técnica y económica
44059001-004-02 SERVICIO DE VIGILANCIA	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	01/03/2002	26/02/2002 16:15 horas	05/03/2002 16:15 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	EDAYO TOLUCA	6	ELEMENTOS
2	0000000000	EDAYO JILOTEPEC	2	ELEMENTOS
3	0000000000	EDAYO TLANEPANTLA	3	ELEMENTOS
11	0000000000	EDAYO CHIMALHUACAN I	4	ELEMENTOS
26	0000000000	EDAYO NICOLAS ROMERO	4	ELEMENTOS

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo Adolfo López Mateos Km. 4.5, Colonia Linda Vista, C.P. 51350, Zinacantepec, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:00 HRS.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocante; En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2002 a las 10:15 hrs. (Papelería y Artículos de Oficina.) 12:15 hrs. (Material de Capacitación) y 16:15 hrs. (Servicio de Vigilancia), en: OFICINAS CENTRALES DEL I.C.A.T.I., ubicadas en: Calle Paseo Adolfo López Mateos Km. 4.5, Colonia Linda Vista, C.P. 51350, Zinacantepec, México.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 5 de marzo de 2002 a las 10:15 horas (Papelería y Artículos de Oficina.) 12:15 hrs. (Material de Capacitación) y 16:15 hrs. (Servicio de Vigilancia) en Paseo Adolfo López Mateos Km. 4.5 Colonia Linda Vista, C.P. 51350, Zinacantepec, México.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: ALMACEN GENERAL DEL I.C.A.T.I., Y LO ESTIPULADO EN LAS BASES. los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 9:00 A 17:00 hrs. y LO ESTIPULADO EN LAS BASES.

* Plazo de entrega: LO ESTIPULADO EN LAS BASES.

* Las condiciones de pago serán: LO ESTIPULADO EN LAS BASES.

* Garantía: LO ESTIPULADO EN LAS BASES.

Zinacantepec, México 21 de febrero de 2002

ING. JAVIER CRUZ CEPEDA
Director General del I.C.A.T.I.
(Rúbrica).

644 -21 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 012

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indica (n):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
44065001-012-02 ROPERIA	\$360 Costo en compranET: \$300	01/03/2002	27/02/2002 10:00 horas	05/03/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	UNIFORME BLANCO PARA MEDICO MUJER	4	JUEGO
2	0000000000	UNIFORME BLANCO PARA MEDICO MUJER	52	JUEGO
3	0000000000	UNIFORME BLANCO PARA MEDICO MUJER	64	JUEGO
4	0000000000	UNIFORME BLANCO PARA MEDICO MUJER	60	JUEGO
5	0000000000	UNIFORME BLANCO PARA MEDICO MUJER	24	JUEGO

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 A 17:30.
- * La procedencia de los recursos es: ESTATAL.
- * La forma de pago es: En convocado: en cualquier sucursal de BanCreer a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y Efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la Unidad de Atención al Derechohabiente, s/ta en Av. Valentín Gómez Farias, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2002 a las 10:00 horas en: SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- * La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 05 de marzo de 2002 a las 10:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: ALMACEN TOLUCA Y ALMACEN NAUCALPAN CUAUTITLAN, TEXCOCO, los días DE LUNES A VIERNES en el horario de entrega: CONFORME A BASES.
- * Plazo de entrega: CONFORME A BASES
- * Las condiciones de pago serán: 30 DIAS NATURALES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL EGRESO DE ISSEMYYM
- * Garantía: CONFORME A BASES.

Toluca, México 21 de febrero de 2002.

ING. SERGIO A. ACOSTA A.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
 (Rúbrica).

645.-21 febrero.